

**RESOLUCIÓN ACUERDO DE
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°222
Acoge Recurso de Reposición o
Reclamo presentado por la
Universidad de Viña del Mar.**

Santiago, 18 de junio de 2013.

En la sesión ordinaria N° 568 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 04 de julio de 2012, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación;

II. TENIENDO PRESENTE:

1. El Acuerdo de Acreditación Institucional N° 155, de fecha 07 de diciembre de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional de Acreditación se pronunció sobre la acreditación institucional de la Universidad de Viña del Mar, acuerdo que fue notificado a la Institución con fecha 03 de mayo de 2012;
2. El recurso de reposición presentado por la Universidad de Viña del Mar con fecha 22 de mayo de 2012, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.
3. Que, en el año 2013 se ha constatado que la decisión de acoger la reposición no fue formalizada en su oportunidad mediante una resolución exenta debidamente notificada a la Institución
4. Que, en el recurso de reposición, la Universidad de Viña del Mar, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación, los cuales son acompañados por las conclusiones de la Comisión:

Recurso de reposición:

La Universidad de Viña del Mar señala que su política institucional asegura el diálogo permanente entre las unidades académicas y el nivel central, lo cual se materializa en el Consejo Académico que sesiona semanalmente desde 2009 y al que se ha incorporado en 2011, la participación del Presidente del Centro General de Estudiantes. En esta instancia se han discutido y aprobado políticas centrales del proyecto institucional, como por ejemplo, el Plan de Desarrollo Estratégico, el Proyecto Educativo, el Reglamento de Jerarquización Académica, entre otros.

Asimismo, los procesos académicos de carácter transversal, como la acreditación de carreras y el rediseño curricular, son conducidos desde la Vicerrectoría Académica, mediante las Direcciones Generales, las que forman equipo con las unidades académicas.

Todo lo anterior permite validar y compartir el proyecto institucional y con ello minimizar las eventuales brechas entre el nivel central y las carreras.

Juicio de la Comisión:

La Comisión indica que es atendible el argumento referido a la estructura organizacional. En este sentido, es relevante diferenciar entre problemas de descentralización y de participación. La Universidad de Viña del Mar, en dicho contexto, adolece de problemas de participación en cuanto las instancias descritas no tuvieron intervención efectiva en la etapa de rediseño institucional, el cual fue llevado a cabo centralizadamente.

Recurso de reposición:

La operación de venta y posterior arriendo a largo plazo de la propiedad ubicada en Variante Agua Santa N°7055, se realizó el año 2009, siendo dicha operación autorizada por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación. El objetivo de ésta fue mejorar la situación financiera de la Universidad y asegurar su sustentabilidad.

Previo a la incorporación a la red Laureate, los inmuebles mencionados se encontraban entregados en hipoteca con el fin de garantizar el alto endeudamiento bancario que tenía la Institución. La operación de "leaseback" mencionada permitió extinguir los pasivos bancarios con garantía hipotecaria, al mismo tiempo que el contrato de arrendamiento de 20 años renovables, asegura a la Universidad el disponer del inmueble para sus fines, sin los riesgos financieros a los que se encontraba expuesta anteriormente. Dicha operación fue realizada con un tercero no relacionado con la Red Laureate y a valores de mercado.

Juicio de la Comisión:

El mencionado contrato de arrendamiento no corresponde a un Leasback, en cuanto no existe una opción de compra de monto prefijado, sino solo el “derecho irrevocable de ejercer una opción de compra preferente respecto del inmueble, durante la vigencia del contrato de arrendamiento, para el caso en que Norte Sur reciba una oferta de compra seria y vinculante”. En consecuencia, no ha existido una operación de leaseback como afirma la Universidad.

Recurso de reposición:

La venta del inmueble del Campus Rodelillo no involucró la enajenación de la Biblioteca, equipos, laboratorios o muebles de la Universidad. Dichos activos nunca han salido de su patrimonio y le pertenecen sin ningún tipo de gravamen o derecho de terceros.

Juicio de la Comisión:

En la Nota 9 – Activo Fijo de los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, el ítem “Laboratorios, equipos computacionales, bibliotecas e instalaciones” sufrió una baja nominal, respecto del año 2009, en MM\$3.472, no existiendo explicación de dicha baja en la nota respectiva.

Sin embargo, en la Nota 16 – Patrimonio, se menciona un ajuste, con cargo al patrimonio (pérdida), de MM\$ (3.084) por concepto de “Recalculo y retasación del activo fijo”.

Si bien es cierto que, tal como menciona la Institución, dichos activos nunca han salido de su patrimonio, éste disminuye en más de \$3.000 millones.

En consecuencia, se elimina la referencia a la enajenación y se le reemplaza por la falta de información respecto de los criterios utilizados para efectuar la retasación del activo fijo, hecho que debió haber sido explicado por la Institución.

Recurso de reposición:

La Institución señala que la incorporación de la red Laureate ha hecho posible una mejoría en las herramientas de control y gestión, junto con apoyo financiero para resolver los problemas de liquidez que le aquejaban. Lo anterior se traduce en el otorgamiento de financiamiento por parte de la sostenedora, sin garantías de ningún tipo y sin obligación de pago hasta 2018 lo cual, lejos de constituir una amenaza o motivo de preocupación, es la muestra de compromiso de la sostenedora con la Institución.

Por otro lado, la relación deuda / patrimonio ha disminuido desde el año 2009 y los flujos proyectos del Plan de Desarrollo Estratégico aseguran que la Universidad cuente con los recursos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones financieras, sin afectar el desarrollo de dicho plan.

Juicio de la Comisión:

La Universidad presenta un nivel de endeudamiento superior a su patrimonio. La acreditación se efectúa basada en los antecedentes presentados por la Institución y no por los antecedentes del socio controlador.

Recurso de reposición:

La política institucional relacionada con los sistemas de información es avanzar hacia sistemas de clase mundial: el sistema de gestión para biblioteca (Symphony), el de gestión financiera (Peoplesoft) y el de gestión académica (Banner). La política de migración a estos sistemas, contempló la adquisición en 2011 de los dos primeros, restando solo la migración a Banner.

Juicio de la Comisión:

Tal como señala la Institución, aún se está a la fecha en la migración, por lo que actualmente no existe un sistema único que integre la información institucional.

Recurso de reposición:

A la fecha de la visita, la Institución presentaba sólo 26 carreras acreditables, por lo que las 8 carreras acreditadas a la fecha, representaban el 31% de las carreras acreditables; lo cual representa un importante avance con respecto a 2008, en donde sólo el 15% de los programas de pregrado estaba acreditados.

Por otro lado, la existencia de un Foco Estratégico de Calidad en el Plan de Desarrollo Estratégico y acciones estratégicas que determinan que todas las carreras acreditables deberán someterse a proceso al año 2014, permiten asegurar la existencia de una política orientada en ese sentido, la que según sus indicadores, se ha desarrollado de acuerdo a lo previsto.

Juicio de la Comisión:

De las 8 carreras acreditadas por la Institución, seis corresponden a Pedagogías.

Recurso de reposición:

La Institución presenta una importante inversión en infraestructura del orden de USD 11.000.000, proyecto Master Plan Rodelillo, actualmente en ejecución y que contempla dos nuevos edificios, nuevas salas de clases, laboratorios y biblioteca central de última generación. Estas inversiones se desarrollan planificadamente, de modo tal de satisfacer las necesidades que acarreará el aumento de matrícula, proyectado en 3.5% anual para el período 2011-2015.

Juicio de la Comisión:

El Plan Maestro de Infraestructura se encuentra en ejecución, por lo que aún no es posible evidenciar mejoras que subsanen la debilidad constatada en el acuerdo.

Recurso de reposición:

A diferencia de lo ocurrido en el anterior proceso de acreditación, actualmente la Universidad presenta una situación financiera muy sólida.

La Institución cuenta con una política de capacitación y perfeccionamiento contenida en el Plan de Desarrollo Estratégico, que considera la capacitación docente en aspectos centrales del proyecto educativo, a través de cursos desarrollados internamente y la oferta de desarrollo docente de la Red Laureate, que ha permitido capacitar a más de 200 docentes en los años 2010 y 2011.

Lo anterior es percibido como una fortaleza por parte de los docentes, según estudios realizados durante el proceso de autoevaluación institucional, dado que muy pocas universidades pueden entregar esta oferta de formación tanto a docentes de planta como a docentes part time en igualdad de condiciones.

Juicio de la Comisión:

La Comisión precisa que, si bien la situación financiera de la Institución es sana, resulta deseable que la Universidad estime los costos a invertir en la instalación del modelo educativo. Un ejemplo de esto es la capacitación docente, la cual si bien existe al interior de la Red Laureate, no presenta la profundidad requerida por el Modelo.

III. CONSIDERANDO:

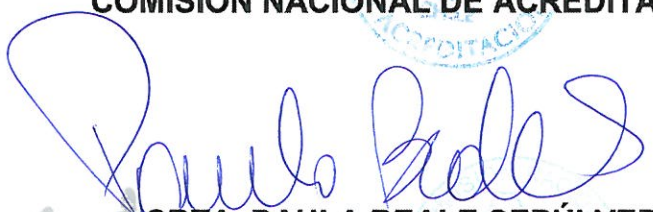
5. Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 155, de fecha 07 de diciembre de 2011, considera que éstos entregan antecedentes suficientes que permiten modificar el juicio de acreditación ya adoptado.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

6. Acoge, el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 155, de fecha 07 de diciembre de 2011, mediante el cual se solicitó modificar la decisión de acreditación otorgada a la Universidad de Viña del Mar. La Comisión Nacional de Acreditación estima necesaria la modificación de los juicios relativos a:
 - La centralización de la estructura organizacional
 - La enajenación de la biblioteca, equipos laboratorios o muebles de la Universidad.
7. Que, para mayor claridad, reemplácese el Acuerdo N° 155, de fecha 07 de diciembre de 2011, por el que se anexa.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR.TA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°155
UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR**

En su sesión N°500, de fecha 07 de diciembre de 2011, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional, los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por la Universidad de Viña del Mar; el Informe de Evaluación Externa emitido por el Comité de Pares Evaluadores que visitó la Universidad de Viña del Mar por encargo de la Comisión; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa enviadas por la Institución y las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Universidad de Viña del Mar se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado y vinculación con el medio.
2. Que, con fecha 30 de junio de 2011, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna de la Universidad de Viña del Mar.
3. Que, entre el 25 al 28 de octubre de 2011, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión en consulta con la Institución.
4. Que, con fecha 04 de noviembre de 2011, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación externa.
5. Que, con fecha 15 de noviembre de 2011 el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa referido a cada una de los ámbitos evaluados, el cual, acorde al artículo 21° de la Ley N° 20.129 no fue rechazado por la Comisión.
6. Que, dicho informe fue enviado el día 18 de noviembre de 2011 a la Universidad de Viña del Mar para su conocimiento y eventuales observaciones.

7. Que, mediante carta de fecha 06 de diciembre de 2011, la Universidad de Viña del Mar hizo llegar a la Comisión sus Observaciones al Informe de Evaluación Externa elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 500, de fecha 07 de diciembre de 2011.

III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones, juicios y conclusiones que contengan el Informe de Autoevaluación Interna, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución al Informe de Evaluación Externa, constituyen antecedentes para la Comisión, pues es su obligación legal emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”. En consecuencia, dichas apreciaciones, juicios y conclusiones pueden no ser, necesariamente, compartidas por la Comisión.
2. Que la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

Proceso de Autoevaluación Interna:

El proceso de Autoevaluación Interna realizado por la Institución fue participativo, inclusivo y altamente provechoso, generando beneficios concretos al quehacer de la Universidad. Se destaca la utilidad que tuvo este proceso en la definición del Plan de Desarrollo Estratégico, el cual incorpora un Plan de Mejora y por tanto permite el necesario seguimiento de su ejecución. Por otro lado, el informe de autoevaluación interna refleja correctamente la realidad de la Universidad, siendo de gran utilidad para dimensionar a cabalidad la situación de ésta y el grado de avance que han alcanzado las diversas iniciativas que se han impulsado.

Gestión Institucional

- La Universidad Viña del Mar tiene misión, visión, focos y objetivos estratégicos claramente definidos y difundidos. En base a dichos elementos se construye un Plan de Desarrollo Estratégico, el que identifica claramente metas y responsables.

- El proceso de rediseño institucional que se desarrolla en la Universidad Viña del Mar fue llevado a cabo con escasa participación efectiva de la comunidad académica. Es recomendable otorgar un rol más activo de participación a los distintos actores situados en las unidades académicas, con el fin de evitar una sobrecarga laboral para el equipo de las unidades centrales, y en especial, para evitar la formación de una brecha procedimental entre el nivel central y las carreras.
- Se evidencia la presencia de un equipo directivo y humano competente, experimentado y alineado en torno al proyecto institucional. Sin perjuicio de lo anterior, no es posible evidenciar la existencia de mecanismos de evaluación del desempeño de administrativos y personal directivo, que permitan apreciar el grado de ajuste de éstos en torno al proyecto institucional.
- Se ha incorporado la utilización de herramientas de control de gestión, lo que ha posibilitado un manejo efectivo del ámbito financiero y la realización a tiempo de los ajustes que han sido necesarios.

Del análisis efectuado, es posible afirmar que la Universidad de Viña del Mar:

- i. Ha resuelto su problema de liquidez y está en una buena posición financiera.
 - ii. Ha mejorado su situación económica generando utilidades los años 2009 y 2010.
 - iii. Se desconocen los efectos académicos y financieros futuros que implicará la venta y posterior arrendamiento de la propiedad ubicada en Variante Agua Santa N° 7055.
 - iv. En los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, el Patrimonio disminuye en más de \$3.000 millones respecto del año anterior por concepto de recalcu y retasación del activo fijo, no dando la Institución información que explique los criterios utilizados para efectuar dicha retasación.
 - v. Es preocupante sin embargo, la alta concentración de deuda relacionada con Laureate Education Inc., MM\$ 3.704, monto superior al Patrimonio que es de MM\$3.444.
- Si bien la Universidad de Viña del Mar dispone de información para la toma de decisiones, ésta no se encuentra integrada en un sistema único, dificultando la generación de reportes y la realización de análisis complejos. En dicho sentido, los sistemas de información con los que cuenta actualmente la Universidad, no son del todo adecuados para la etapa de desarrollo en la que la Institución se encuentra.

- La Institución muestra capacidad y promoción del análisis institucional, lo cual se evidencia en la creación de una Dirección General orientada a esas funciones y en la decisión de avanzar en la incorporación de mecanismos de aseguramiento de la calidad en el quehacer institucional. No obstante, lo anterior no se correlaciona con la acreditación de carreras, ítem que presenta bajos índices.

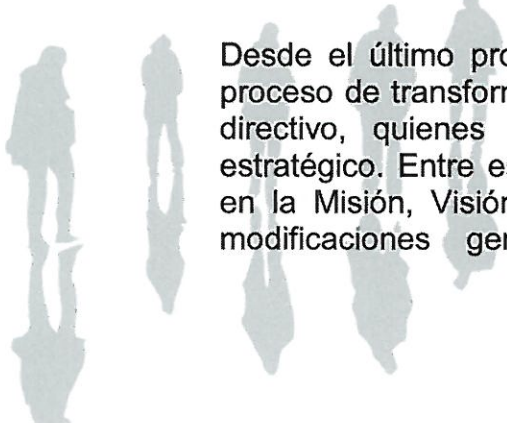
Docencia de Pregrado

- Existen propósitos claros y explícitos que orientan el quehacer institucional referido a la docencia de pregrado. Lo anterior se ve reflejado en la decisión de concentrar la oferta de carreras en Viña del Mar, cancelando la oferta de nuevas matrículas en la Sede de San Felipe.
- Recientemente la Institución ha desarrollado un ambicioso Master Plan de Infraestructura, dentro del cual se contempla la construcción de dos nuevos edificios. Sin embargo, en la actualidad se evidencian debilidades en lo que respecta a infraestructura, recursos para el aprendizaje y biblioteca.
- Resulta de mucho interés el Modelo Educativo que la Universidad Viña del Mar ha definido. Se valora especialmente el paso a un modelo por competencias, así como la caracterización inicial y el apoyo que realiza a sus estudiantes. No obstante, existe preocupación en cuanto a la disponibilidad de recursos financieros y a la capacitación docente, elementos que resultan críticos para la sustentabilidad del Modelo Educativo propuesto. Si bien actualmente al interior de la Red Laureate existe capacitación docente, ésta no presenta la profundidad requerida por el Modelo que la Institución desea implementar.
- La Institución cuenta con criterios de calidad de la docencia, así como también con un sistema de evaluación mediante el cual los académicos reciben retroalimentación y apoyo. Asimismo, se reconoce la disposición, calidad y compromiso manifestado por el cuerpo docente. Sin embargo, se estima preocupante la actual dotación docente con la que cuenta la Institución, lo que podría afectar la sustentabilidad de su proyecto educativo.
- La Universidad Viña del Mar posee una clara definición del alumno objetivo y el proceso de selección y admisión es coherente con dicha definición. Asimismo, la Institución ha definido un foco centrado en el estudiante y tienen un proceso de enseñanza que se encuentra definido y mediante el cual buscan hacer viable la vida universitaria de los estudiantes.

Vinculación con el Medio

- La Universidad Viña del Mar realiza una sustantiva labor cultural y se encuentra formalmente inserta, por medio de convenios, con el contexto local y regional, particularmente en áreas y sectores de la población más desfavorecidos. Sin embargo, dichas actividades corresponden más bien a extensión universitaria que a vinculación con el medio propiamente tal. Por otro lado, en la actualidad no es posible evidenciar que la Institución cuente con políticas que sean sistemáticas y propias del ámbito de vinculación con el medio.
- Se estima necesario avanzar en una mayor relación por parte de algunas unidades académicas con la Dirección de Relaciones y Vínculos. Asimismo, y si bien existen indicadores y metas de seguimiento de las actividades, es necesario avanzar en la medición de cómo estas actividades redundan en beneficios para las unidades académicas.
- La Universidad ha generado mecanismos de vinculación de las actividades de vinculación con la docencia impartida. Dichos mecanismos reconocen que la articulación de todas las carreras con el medio requiere el manejo de estrategias diversas, según el área de trabajo y las oportunidades regionales. Es necesario avanzar en la articulación y profundización de dichas prácticas, de tal manera de que se configure en un real espacio de mejoramiento de la docencia.
- La Universidad cuenta con mecanismos para la medición del impacto de sus actividades de vinculación en el medio externo. No obstante, es necesario avanzar en el establecimiento de la medición de impacto en la actividad académica, de tal manera de medir la eficacia de dicha actividad en los procesos académicos.

Proceso Anterior de Acreditación Institucional



Desde el último proceso de acreditación la Universidad ha vivido un evidente proceso de transformación, gatillado por el cambio de sostenedores y del equipo directivo, quienes han introducido una serie de modificaciones de orden estratégico. Entre estas modificaciones se desatacan los cambios desarrollados en la Misión, Visión, Valores y en el Plan de Desarrollo Estratégico. Dichas modificaciones generan importantes expectativas, existiendo una positiva

proyección futura de la Institución. La Universidad muestra progresos en cuanto a la elaboración de un Plan de Desarrollo Estratégico que identifica claramente responsables y recursos asignados, así como también el desarrollo de un Plan Maestro de Infraestructura y de sistemas de información más ajustados a las necesidades institucionales. Finalmente, ha desarrollado un Proyecto Educativo que toma en cuenta el perfil de ingreso del estudiante, y que, considerando dicho perfil, impulsa un proceso de enseñanza ajustado a las características de éstos. No obstante, y dada la reciente incorporación de estas iniciativas, aún no es posible evidenciar resultados concretos derivados de éstas, y la implementación de dichas medidas requiere de evaluación y revisión sistemática, con el propósito de incorporar los ajustes necesarios para su correcto operar.

VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Viña del Mar cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la gestión institucional y docencia de pregrado.
2. Que, adicionalmente, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Viña del Mar no cumple con los criterios de evaluación definidos para el área de Vinculación con el Medio.
3. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Universidad de Viña del Mar en los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado, por un período de cuatro años, desde el 07 de diciembre de 2011 hasta el 07 de diciembre de 2015, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso.
4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad de Viña del Mar deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la Institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009 y sus ulteriores modificaciones.
6. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

